



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, URBANIZACIÓN DE BARRIOS VULNERABLES Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 2016, se reúnen el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio Frigerio, DNI N° 21.482.393, en adelante "EL MINISTERIO", el señor Secretario de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Cdor. Domingo Luis Amaya, DNI N° 12.562.201, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y el señor Gobernador de la Provincia de La Pampa, Ing. Carlos Alberto Verna, DNI N° 4.542.473, por la otra parte, en adelante "LA PROVINCIA" y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, URBANIZACIÓN DE BARRIOS VULNERABLES Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT, en adelante el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a cooperar en el desarrollo y en la implementación de acciones y medidas estratégicas con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de viviendas y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

A tal efecto, LAS PARTES acuerdan desarrollar obras para la construcción de viviendas y la planificación urbana que contemple la transformación físico social en la Provincia de La Pampa.



SEGUNDA: LA PROVINCIA propondrá a la SECRETARÍA los proyectos que considere pertinentes a los fines de dar cumplimiento con lo previsto en la cláusula primera del presente.

TERCERA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas precedentes, la SECRETARÍA y las jurisdicciones de la Provincia de La Pampa suscribirán los Acuerdos Específicos que resulten pertinentes.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Rogelio Frigerio
Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Sr. Ing. Carlos Alberto Verna
Gobernador de la Provincia de La Pampa

Cdor. Domingo Luis Amaya
Secretario de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda